



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

27 de abril de 2023

VISTO:

El Expediente 13.758-Letra B, iniciado por la Señora DE BONI JULIETA, CUIT. 27-35797566-8, mediante el cual solicita la habilitación municipal comercial para funcionar bajo el rubro "GALLETITERIA", con domicilio en calle General Paz N°2383 de esta Ciudad de Monte, y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante se encuentra registrada en el Programa Municipal de Fomento de las Micro y Pequeñas Empresas (PROFOMIPE) creado por Ordenanza 4.526 y por lo tanto goza de los beneficios que determina la referida norma en cuanto a ofrecerle posibilidad de desarrollo de su actividad comercial,

Que asimismo ha cumplimentado las exigencias establecidas en las Ordenanzas Nro. 1.022 y 2.909, reglamentaria de tales habilitaciones, hallándose reunidos los recaudos legales y formales para proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de acuerdo al informe de la Dirección de Economía Municipal,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Habilitase el local comercial destinado al rubro "GALLETITERIA" propiedad de la Señora DE BONI JULIETA, CUIT. 27-35797566-8, ubicado en calle General Paz N°2383, de esta ciudad de Monte, por cuanto ha formalizado las exigencias determinadas por las Ordenanzas N° 1.022 y 2909, reglamentarias de tales habilitaciones, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección de Economía, obrante en expediente 13.758--Letra B.

ARTÍCULO 2º.- La habilitación que por el presente se otorga tiene una validez de dos (2) años contados desde la fecha, en virtud que la requirente registra inscripción al Programa Municipal de Fomento de las Micro y Pequeñas Empresas (PROFOMIPE) creado por Ordenanza 4.526 y por lo tanto cuenta con los beneficios que determina la referida norma por el desarrollo de su actividad comercial.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 870

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte